

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de mayo de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 17 de abril de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Gualchos-Castell de Ferro, Jete, Lentejé, Lújar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Salobreña, integrados en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada (Granada). (PP. 930/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA (AIE). MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	Ptas./mes
Hasta 20	202
25	667
30	959
40	1.706
50	2.666
65	4.507
80	6.825
100	10.666
125 y superiores	16.666

Se aplicará el mayor de los valores siguientes:

El de la tabla según calibre del contador.

El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio, se aplicará como cuota del servicio, la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 a 20 m ³ /mes	31,25 ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes	53,17 ptas./m ³

Bonificaciones
Todos los consumos entre 0 y 7 m³/mes y que no superasen dicha cantidad, se facturarán a: 10,41 ptas./m³

Uso industrial, comercial y otros usos	
De 0 a 20 m ³ /mes	53,17 ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes	81,68 ptas./m ³

Bonificaciones
Todos los consumos entre 0 y 7 m³ al mes y que no superasen dicha cantidad, se facturarán a: 31,25 ptas./m³.

Uso Centros Oficiales	
Bloque único	81,68 ptas./m ³

Bonificaciones
Si el consumo es inferior a los 7 m³/mes, la bonificación será de 50,43 ptas./m³, facturándose a 31,25 ptas./m³
Si el consumo es inferior a los 20 m³/mes, la bonificación será de 28,51 ptas./m³, facturándose en todo el tramo desde 0 hasta los 20 m³/mes a 53,17 ptas./m³

Los consumos municipales de los Ayuntamientos adscritos al Servicio de Abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada se bonificarán, hasta un 5% del volumen facturado en el municipio, en 75,10 ptas./m³

Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	3.476 ptas.
15	4.740 ptas.
20	7.900 ptas.
25	11.060 ptas.
30	14.220 ptas.
40	20.540 ptas.
50	26.860 ptas.
65	36.340 ptas.
80	45.820 ptas.
100 y mayores	57.459 ptas.

Cuota de reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	3.470 ptas.
15	4.740 ptas.
20	7.900 ptas.
25	11.060 ptas.
30	14.220 ptas.
40	20.540 ptas.
50	26.860 ptas.
65	36.340 ptas.
80	45.820 ptas.
100 y mayores	57.459 ptas.

Fianzas

Para contratos de suministro de uso doméstico e industrial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, se establece una fianza de 2.770 ptas.

Para contratos de suministro de obras o de duración determinada se establecen los siguientes importes:

Calibre del contador en mm	
Hasta 13	7.748 ptas.
15	11.939 ptas.
20	28.223 ptas.
25	55.273 ptas.
30	95.397 ptas.
40	226.246 ptas.
50 y superiores	441.802 ptas.

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.940 ptas./mm.

Parámetro B: 26.946 ptas./l/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 995/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A., ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

	Tarifas autorizadas IVA excluido
Concepto	

Cuota fija	
Uso doméstico e industrial	1.700 ptas./trimestre

Cuota variable

Uso doméstico	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	35,60 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	85,70 ptas./m ³
Más de 50 hasta 70 m ³ /trimestre	116,90 ptas./m ³
Más de 70 m ³ /trimestre	141,40 ptas./m ³

Uso industrial	
De 0 hasta 50 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	115 ptas./m ³

Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.319 ptas./mm
Parámetro B:	18.515 ptas./l./seg.

Cuota de contratación	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	5.936 ptas.
15	7.136 ptas.
20	10.136 ptas.
25	13.136 ptas.
30	16.136 ptas.
40	22.136 ptas.
50	28.136 ptas.
65	37.136 ptas.
80	46.136 ptas.

Uso industrial	
Calibre del contador en mm	
13	7.820 ptas.
15	9.020 ptas.
20	12.020 ptas.
25	15.020 ptas.
30	18.020 ptas.
40	24.020 ptas.
50	30.020 ptas.
65	39.020 ptas.
80	48.020 ptas.

Cuota de reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.484 ptas.
De 15 hasta 20	4.645 ptas.
Más de 20	11.613 ptas.

Fianzas	
Uso doméstico, industrial y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	22.100 ptas.
15	25.500 ptas.
20	34.000 ptas.
25	42.500 ptas.
30	51.000 ptas.
40	68.000 ptas.
50 y siguientes	85.000 ptas.

Suministros temporales y para obra	
Calibre del contador en mm	
13	66.300 ptas.
15	76.500 ptas.
20	102.000 ptas.
25	127.500 ptas.
30	153.000 ptas.
40	204.000 ptas.
50 y siguientes	255.000 ptas.

Suministros contra incendios	42.500 ptas.
------------------------------	--------------